

UN CONCURSO TRANSPARENTE E HISTÓRICO

-En noviembre del año 2012 el Consejo de la Magistratura decidió por mayoría en el acuerdo N° 796 con los votos favorables de los consejeros Olivieri, Baroni, Ivanoff, Pedrini y Valle- una nueva posición institucional relativa a la necesidad de los concursos de oposición y de antecedentes para cubrir cargos de jueces, miembros del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General.

-Un mes después en consonancia con el Consejo, la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco sanciona la Ley 7157, que, en su artículo 2, establece que las vacantes que se produzcan entre los jueces del Superior Tribunal de Justicia y Procurador General se cubrirán previo concurso de antecedentes y oposición y audiencia pública. Hasta ese momento, la cobertura de vacantes no se sometía a un examen técnico ni a consideración de la ciudadanía.

-El 1 de agosto de 2013, mediante Oficio N° 4248, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia comunica al Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento que se acepta la renuncia del Dr. Ricardo Federico Franco, decreta su baja y, en consecuencia, queda vacante el cargo de Juez del Superior Tribunal.

-A continuación, mediante Acuerdo N° 826, los consejeros deciden instrumentar el correspondiente concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo dispuesto en la Constitución Provincial, leyes y reglamentos vigentes. En el mismo acuerdo también se establece la apertura del plazo de inscripción hasta el día 13 de septiembre de 2013.

Convocatoria del concurso, difusión y fase de antecedentes

-A la difusión del concurso se procede mediante edicto, con la información del cargo al que se concursa y los requisitos; el plazo, horario y lugar de consultas e inscripción de los postulantes; y composición del tribunal examinador.

-El edicto tiene amplia difusión, a través del boletín oficial, el diario impreso de mayor circulación, los medios gráficos, digitales y radiofónicos, y la página web del organismo.

-Finalizado el plazo de inscripción, el Consejo publica en el boletín oficial y los diarios impresos la lista de los aspirantes.

Dra. Andrés, Claudia Marcela
 Dr. Aramayo, Guillermo Tomás
 Dr. Canteros, Jorge Edgardo Omar
 Dr. Chaqueres, Juan
 Dr. Corgnali, Enrique Ramón
 Dr. Del Río, Víctor Emilio
 Dr. Denogens, María Delfina
 Dra. Grillo, Iride Isabel María
 Dr. Esquivel, Rubén Héctor
 Dr. Martínez, Antonio Luis
 Dr. Moro, Mariano Sebastián
 Dr. Passennhein, Rodolfo Alfredo

-Junto a ella, se informa a la ciudadanía de que la trayectoria profesional y académica de los postulantes se encuentran publicados en la página web del Poder Judicial y del Consejo de la Magistratura, y de que pueden ser solicitados en la mesa de entrada del Consejo. Asimismo, se hace saber a la comunidad que todas las personas físicas y de existencia legal pueden formular observaciones documentadas ante el organismo. Con ello, se realiza la primera posibilidad de participación ciudadana que permite la Ley.

-A continuación, los consejeros proceden a valorar para su puntaje los antecedentes presentados, finalizando con ello la fase de antecedentes.

-Mediante el Acuerdo N° 837 de fecha 8 de noviembre de 2013, los consejeros acuerdan convocar a los postulantes que han alcanzado y superado los 50 puntos establecidos por la Ley, iniciándose con ello la fase de oposición, con tres etapas de exposición oral; explicación-exposición de un Plan de Gobierno para el Poder Judicial; y entrevista de valoración personal. Culminando en audiencia pública y quedando nueve postulantes.

Fase de oposición.

-En el antes mencionado acuerdo se decide convocar a los postulantes para el día 3 de febrero de 2014 para la extracción de bolillero de los dos temas correspondientes a la rama de las ciencias jurídicas elegido voluntariamente por cada postulante, junto al orden de exposición.

Orden de exposición, ramas elegidas y temas

POSTULANTES	RAMA DEL DERECHO	BOLILLAS
1° Dr. MORO, Mariano Sebastián	DERECHO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL	<p><i>Bolilla N° 2:</i> Daños por publicación periodística. Calidad del sujeto pasivo. Funcionario público o ciudadano particular. Criterios de valoración. Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia (Sent. N° 71/13).</p> <p><i>Bolilla N° 7:</i> Concursos y Quiebras: Reglas procesales aplicables en concursos y quiebras. Subsidiaridad de la normativa procesal local. Régimen de notificaciones. Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia (Sent. N° 104/12). Actuación del Síndico en los concursos y quiebras. Valoración de su desempeño. Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia (Sent. N° 98/12 y N° 470/10). Quiebra directa. Procedencia o no del pedido. Acreditación de los hechos reveladores del estado de cesación de pagos. Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia (Sent. N° 324/12). Incidente de revisión. Prescripción de créditos fiscales. Suspensión de la prescripción. Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia (Sent. N° 236/13).</p>
2° Dr. DEL RIO, Víctor Emilio	DERECHO PENAL Y CONTRAVENCIONAL	<p><i>Bolilla N° 10:</i> Análisis del procedimiento de la Ley Contravencional N° 4209 a la luz de las garantías.</p> <p><i>Bolilla N° 7:</i> Aspectos esenciales del sistema acusatorio: a) Separación de funciones. b) Principio de congruencia. c) Limitaciones al pronunciamiento condenatorio según acto requirente: fallos “Tarifeño”, “Marsilece”, “Mostaccio” y “Amodio” de la C.S.J.N. d) Juicio por Jurados. Argumentos a favor y en contra. Sistemas. Veredicto e Impugnación. Experiencia en el país. Proyecto de Ley en la Provincia.</p>

3° Dr. MARTINEZ, Antonio Luis	DERECHO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL	<p><i>Bolilla N° 5:</i> Modalidades de Control de Constitucionalidad. De oficio. Jurisprudencia. Difuso o Concentrado. Conveniencia o no de cada sistema.</p> <p><i>Bolilla N° 10:</i> Condenas Internacionales a nuestro País referentes a prisión preventiva. Posición de la C.S.J.N. Prisión perpetua a menores. Normas Convencionales. Actualidad y doctrina.</p>
4° Dr. CHAQUIRES, Juan	DERECHO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL	<p><i>Bolilla N° 4:</i> Hipotecas constituidas en garantía de saldos deudores en cuentas corrientes. Especialidad. Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia (Sent. N° 70/12).</p> <p><i>Bolilla N° 10:</i> Relación Laboral. Art. 23 de la L.C.T. Criterio interpretativo aplicable. Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia (Sent. N° 35/11). Extensión de la responsabilidad en el marco de los arts. 29, 29 bis, 30 y 31 L.C.T- Condena solidaria. Art. 30 L.C.T. Jurisprudencia del Superior in re "Núñez Demetrio Faviano y Otros c/ Maciel Juan" - Expte. 61.893 - Año 2006 - Sent. 414/2.007 - Art. 31 de la L.C.T. Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia (Sent. N° 173/13).</p>
5° Dr. CANTEROS, Jorge Edgardo Omar	DERECHO CONSTITUCIONAL Y CONTRAVENCIONAL	<p><i>Bolilla N° 5:</i> Modalidades de Control de Constitucionalidad. De oficio. Jurisprudencia. Difuso o Concentrado. Conveniencia o no de cada sistema.</p> <p><i>Bolilla N° 10:</i> Condenas Internacionales a nuestro País referentes a prisión preventiva. Posición de la C.S.J.N. Prisión perpetua a menores. Normas Convencionales. Actualidad y doctrina.</p>
6° Dra. GRILLO, Iride Isabel María	DERECHO CONSTITUCIONAL Y CONTRAVENCIONAL	<p><i>Bolilla N° 7:</i> Derecho ambiental: Principio de no regresión-Principio de Precaución en la jurisprudencia de la corte. Principio de Progresividad. Principio precautorio y de Prevención.</p> <p><i>Bolilla N° 2:</i> Tutela judicial efectiva, debido proceso, defensa en juicio y plazo razonable del proceso. Jurisprudencia Interamericana. Condenas a la Argentina. Caso Juan Ángel Greco.</p>

7° Dr. PASSENNHEIM, Rodolfo Alfredo	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	<p><i>Bolilla N° 10:</i> Responsabilidad del Estado, contractual y extra contractual, por acto legislativo, administrativo y judicial. Responsabilidad por acción y omisión. Responsabilidad del concesionario y licenciatario. Responsabilidad administrativa del funcionario público. Inmunidades. Cuestiones de competencia. Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia y de la Suprema Corte de la Nación.</p> <p><i>Bolilla N° 6:</i> Acción de plena jurisdicción. Características. Requisito para su interposición. Suspensión del acto administrativo, causales. Excepciones legales a la suspensión. Excepciones de previo y especial pronunciamiento, enumeración y análisis. Régimen de la prueba. Facultades del tribunal.</p>
8° Dra. DENOGENS, María Delfina	DERECHO CONSTITUCIONAL Y CONTRAVENTIONAL	<p><i>Bolilla N° 7:</i> Derecho ambiental: Principio de no regresión. Principio de Precaución en la jurisprudencia de la corte. Principio de Progresividad. Principio precautorio y de Prevención.</p> <p><i>Bolilla N° 8:</i> Autonomía personal en los fallos de la C.S.J.N. Directivas anticipadas “El caso Albarracini”.</p>
9° Dr. ESQUIVEL, Rubén Héctor	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	<p><i>Bolilla N° 6:</i> Acción de plena jurisdicción. Características. Requisito para su interposición. Suspensión del acto administrativo, causales. Excepciones legales a la suspensión. Excepciones de previo y especial pronunciamiento, enumeración y análisis. Régimen de la prueba. Facultades del tribunal.</p> <p><i>Bolilla N° 10:</i> Responsabilidad del Estado, contractual y extra contractual, por acto legislativo, administrativo y judicial. Responsabilidad por acción y omisión. Responsabilidad del concesionario y licenciatario. Responsabilidad administrativa del funcionario público. Inmunidades. Cuestiones de competencia. Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia y de la Suprema Corte de la Nación.</p>

Primera etapa de la fase de oposición.

-El Consejo de la Magistratura difunde ampliamente a través de los medios que las tres etapas de la fase de oposición son abiertas y públicas, tal como establece la Ley 7157, e invita a la ciudadanía a participar, alegando que la amplia participación ciudadana en el histórico proceso de selección aporta una mayor transparencia y legitimidad al mismo.

-La primera etapa de la fase de oposición se desarrolla los días 10 y 11 de febrero del 2014 en el salón de usos múltiples del Centro de Estudios Judiciales de la ciudad de Resistencia. Junto a los miembros de la comisión examinadora y los postulantes, participan

como oyentes representantes de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Chaco, el Consejo y los Colegios de Abogados de la Provincia, así como público en general.

-El tribunal examinador queda integrado por el presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Oscar Exequiel Olivieri, y los consejeros titulares, Dr. Rolando Ignacio Toledo, Dra. Emilia María Valle, Dra. María Lidia Cáceres, Dr. Darío Bacilleff Ivanoff, Dra. María Cecilia Baroni y el Dr. Antonio Carim Peche.

-Durante el examen los postulantes disponen de 30 minutos para exponer sobre la rama del derecho escogida según el orden de prelación sorteado el día 3 de febrero. Los miembros de la comisión examinadora realizaron algunas preguntas a cada uno de los postulantes.

Segunda etapa de la fase de oposición.

-La segunda etapa de la fase de oposición se desarrolla el día 17 de febrero del 2014 en el Centro de Estudios Judiciales con la exposición por cada uno de los postulantes, durante 30 minutos, de su plan de gobierno para el Poder Judicial de la Provincia.

-Como en la etapa anterior, participan como oyentes representantes de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Chaco, del Consejo y Colegio de Abogados, medios de comunicación y público en general.

Tercera etapa de la fase de oposición. Rondas de entrevistas de valoración personal.

-El día 6 de marzo de 2014 tiene lugar la tercera etapa de la fase oposición, en la que la comisión examinadora lleva a cabo la ronda de entrevistas de valoración personal a los nueve postulantes. Como en las anteriores, esta etapa está abierta al público y se desarrolla en el Centro de Estudios Judiciales.

-En la misma los postulantes deben demostrar su idoneidad técnica jurídica, así como su trayectoria y compromisos con valores relativos a los derechos humanos.

-Durante las entrevistas personales, en la ronda de entrevistas, con preguntas similares para todos los participantes, los postulantes expresan y se pronuncian sobre su contribución, su trayectoria y su compromiso en el fortalecimiento de los valores republicanos y democráticos, suscitándose incluso, pese a la formalidad del procedimiento, momentos de gran carga emocional.

Cabe destacar, en este sentido, la emoción y las palabras del Dr. Juan Chaquires al recordar la detención de su padre en 1976: “Yo puedo decir que he padecido lo que fue la interrupción democrática de mi país. Recuerdo la madrugada en que, a las cinco de la mañana, vi a mi padre, de traje, comunicándome que se produjo el golpe de estado y que a él lo llevaban detenido”. Y dirigiéndose a la consejera María Cecilia Baroni: “Nosotros, desde muy jóvenes, participamos en política, y lo hacíamos con mucha pasión; nosotros fuimos parte de la última generación que luchó por la recuperación de la democracia”.

También la Dra Iride Isabel Grillo se conmueve al recordar cómo fue en el estudio jurídico de su madre donde se redactó un habeas corpus que consiguió liberar a abogados del foro local detenidos desaparecidos durante la última dictadura militar.

Del mismo modo, el Dr. Antonio Luis Martínez recuerda que, tanto su vida como la de su compañero de casa, estuvieron en peligro por el solo hecho de participar en la vida política estudiantil.

-Finalizada la fase de oposición los consejeros se abocan a evaluar de manera fundada cada una de las etapas y en el Acta N° 457 del 11 de marzo del 2014 resuelven que los candidatos Dr. Moro, Mariano Sebastián; Dr., Del Río, Víctor Emilio; Dr. Martínez, Luis Antonio; Dr. Chaquires Juan; Dr. Canteros Jorge Edgardo Omar; Dra. Grillo, Iride Isabel María; Dr. Passenheim; Rodolfo Alfredo; Dra. Denogens, María Delfina; y Dr.

Esquivel, Rubén, superan el puntaje establecido por la Ley N° 7157, pasando a la Audiencia Pública.

-El acta se publica en la página web del consejo, de manera que los ciudadanos puedan acceder a leer los fundamentos de las evaluaciones obtenidas por cada uno de los candidatos.

-En el Acuerdo N° 458 del día 13 de marzo de 2014 se resuelve convocar audiencia pública para el día 31 de marzo de 2014, a las nueve horas, en el Salón de Usos Múltiples del Centro de Estudios Judiciales, y otorgar a la convocatoria una amplia difusión. En la convocatoria se establece que el objetivo de la misma es que los ciudadanos expresen su opinión sobre los candidatos a Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. Para ellos las personas físicas o jurídicas interesadas en participar deben inscribirse previamente; y dispondrán de cinco minutos para expresar su opinión sobre los candidatos siguiendo el orden del día, a disposición de los participantes con 24 horas de antelación.

La Audiencia Pública.

-Se realiza el día 31 de marzo de 2014 en el Salón de Usos Múltiples del Centro de Estudios Judiciales.

-Es, quizás, el momento de mayor intensidad en la participación y de mayor relevancia, ya que los ciudadanos formulan preguntas a los aspirantes y permite a éstos escuchar los que la ciudadanía opina de la justicia provincial.

-Ese día toman la palabra políticos, representantes de instituciones intermedias, profesionales de distintas áreas. Es la parte más conmovedora e enriquecedora, con 250 ciudadanos inscritos y 39 que formular sus preguntas y expresan sus opiniones

El Dr Hilario Bistoletti, a su turno y en representación del Consejo de Abogados, felicita al Consejo de la Magistratura por la forma en que se lleva a cabo el proceso. Además, pregunta a los candidatos si modificarían algo de la actual ley de concurso que regula la selección de Juez para el Superior Tribunal.

Algunas de las preguntas que formular a los candidatos son relativas a la posición respecto al conflicto salarial o el anteproyecto de reforma de Código Penal. También se le pregunta sobre políticas activas que desarrollarían en materia de derechos humanos para personas en contexto de encierro, víctimas de violencia institucional y de género, en caso de resultar elegidos.

Una de las participantes de la Audiencia Pública, la profesora universitaria Elizabeth Bergallo, escribe el 10 de abril un correo electrónico al Consejo donde afirma lo siguiente: “Me dirijo a ustedes con gran emoción, ustedes que han tenido la responsabilidad histórica de elegir con Justicia a quién debía integrar el Superior Tribunal de Justicia en la Provincia del Chaco, para felicitarlos. No sé si logran dimensionar la importancia simbólica, jurídica, de esta designación, para todo el pueblo de la provincia del Chaco, nos han devuelto la confianza, el valor de la ética, de la verdad de la palabra, de la justicia. Fue una decisión ejemplar inmensa, que sin duda replicará en las diferentes instancias de la vida pública donde se pongan en juego los derechos, la vida y los sueños de la gente. Han sabido escuchar el llamado de la historia. He participado en la audiencia pública, y siento que todo ha tenido un justo sentido”.

-Coronando el histórico proceso, el Consejo de la Magistratura elige a la Jueza Iride Isabel María Grillo para cubrir la vacante que dejó la renuncia del Dr. Ricardo Federico Franco. Una jueza con perfil independiente y comprometida con la sociedad.